

en que ha sido justipreciada, y no se admitirá proposición alguna que por lo ménos no cubra dicha cantidad.

2ª Para presentarse como licitador, es condición precisa haber depositado en la Tesorería general, cuatrocientos cinco pesetas diez céntimos ó sea el cinco por ciento de la cantidad en que sale á remate la finca, cuya suma quedará á favor del Estado, caso que el comprador no cumpla las condiciones del remate.

3ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado con sujeción al modelo que abajo se acompaña, y á cuyo pliego se adjuntará la carta de pago que justifique el depósito.

4ª Dichos pliegos de proposiciones han de estar en poder del Presidente de la Junta de almonedas, media hora antes de empezarse la subasta.

5ª Si de las comparaciones de proposiciones resultaran dos ó más exactamente beneficiosas, se abrirá en el acto una licitación oral por espacio de diez minutos; pero solo entre los que hubieren causado el empate.

6ª En el caso de realizarse á plazos la venta de esta finca, la misma quedará hipotecada hasta su completo pago.

7ª Será de cuenta del rematante, é independiente de subasta, y del precio en que se remate la expresada finca, el pago al contado de los derechos devengados por los peritos que han practicado la tasación y deslinde de la misma, y los gastos que se originen del acto de la subasta, escritura de venta y toma de posesión que se extenderá por el Escribano con asistencia del funcionario que designe la Administración general Económica en representación de la Hacienda.

Lo que de orden de su Ilmo. Sr. Jefe Económico de la Provincia, se publica en el Periódico Oficial, para conocimiento general y concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico 18 de Setiembre de 1873.—P. O., Isidoro Uriarte.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Don N. . . . N. . . . , vecino de . . . , enterado del anuncio inserto en la Gaceta Oficial del día . . . número . . . , de las condiciones y requisitos que se exigen para optar al remate de una finca rústica compuesta de doscientas cuerdas de terreno pasto y maleza, café y platanar viejo, sita en la jurisdicción de Aibonito barrio del Roble, deseando obtener dicha finca bajo las condiciones presentes, ofrece por ella la cantidad de . . . moneda oficial pagada en . . .

Fecha y firma. 3

Don Laureano Fernández Cuevas, Alcalde Mayor del Distrito de la Catedral de esta Ciudad y Juez Decano de la misma.

Por el presente hago saber: que por acuerdo de la Administración general Económica de esta Provincia, se sacan nuevamente en venta los terrenos que constituirían la hacienda denominada "Los Frailes", que radican en la jurisdicción de Loiza, cuyos terrenos miden una superficie de 1,153 cuerdas 954 milésimas de labor y pastos divididos en siete lotes; cuyo acto de subasta que se celebrará el día 20 del entrante Octubre á las dos de la tarde en esta Capital y Juzgado de mi cargo calle de la Fortaleza núm. 37, será con arreglo al Reglamento de 12 de Agosto de 1864, para la venta de los bienes procedentes de regulares y bajo los números y precios que á continuación se expresan:

Número del lote.	Número de cuerdas de que se compone el lote.		TOTAL importe del mismo.	
	Cuerdas.	Milésimas.	Pesetas.	Cénts.
5	150	434	9,009	58
9	190	521	3,953	80
10	189	664	3,936	01
11	176	214	14,313	62
17	193	777	32,713	26
23	200	144	19,814	85
24	113	200	21,412	48

El plano de la expresada finca y lotes en que está dividida se halla de manifiesto en este Juzgado.

Pliego de condiciones para la enagenación en subasta pública de los terrenos "Los Frailes", que radican en la jurisdicción de Loiza y pertenecen al Estado.

1ª Los precios que se han fijado á cada lote se entienden con una deducción del 45 p. S, ó sea el 55 del todo de la cantidad en que están justipreciados.

2ª La subasta será oral y no se admitirán proposiciones que por lo ménos no cubra el importe de la cantidad por que salen á la venta.

3ª Para presentarse como licitador es condición precisa exhibir en la mesa de la Presidencia carta de pago que acredite haber depositado en la Tesorería general el 5 p. S del importe de la tasación del lote, cuya suma será devuelta si no fuere aceptada la proposición.

4ª El pago se consumará en nueve años y diez plazos iguales, á saber: el primer plazo dentro de los tres días siguientes al en que se le notifique al adjudicatario la aprobación del remate, presentando carta de pago en la Administración general Económica de haberlo efectuado y los nueve restantes en igual día de los nueve años siguientes. En caso de que el comprador anticipe uno ó mas plazos se le abonará el interés de 8 p. S.

5ª En caso de faltar el rematista á la anterior condición, quedará de hecho rescindida la adjudicación y á beneficio del Tesoro el depósito de que trata la condición 3ª, sacándose el lote á nueva licitación.

6ª Quedará afecta al cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos aceptados por el comprador, el terreno vendido hasta la completa cancelación de su importe, quedando prohibido vincularlos ni pasarlos á manos muertas, así como celebrar cualquier contrato sin conocimiento y consentimiento de la Hacienda pública, bajo nulidad de los que se celebren sin estos requisitos.

7ª Será de cuenta del rematista é independiente del tipo de subasta y del precio en que se remate el lote, el pago al contado de los derechos que devenguen los peritos en la mensura y designación del terreno, así como los gastos que se originen del acto de la subasta, escritura de venta y toma de posesión que se extenderá por el Escribano con asistencia del Empleado que designe la Administración general Económica.

8ª Si en el acto de la posesión resultare mayor ó menor el área del terreno rematado se tendrá en cuenta su resultado, á fin de que el rematista abone la cantidad proporcionada al exceso ó si aquel fuese menor se le rebaje del precio de la venta en igual proporción.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores: teniendo presente que no se admitirán proposiciones que no se ajusten en un todo al presente pliego.

Puerto-Rico 27 de Setiembre de 1873.—Cuevas.—Por orden de S. Sª, Pedro R. Escalona.

Alcaldía Municipal de Vega-baja.

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el pliego de condiciones que ha de rejir en el presente año económico de 1873 á 74, para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre Gallera; la Junta municipal ha dispuesto señalar para el remate las dos de la tarde del día seis de Octubre próximo; cuyo acto tendrá lugar ante una Comisión constituida en la Sala de este Municipio.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores: haciendo presente que toda proposición debe ser redactada con sujeción al siguiente modelo.

Vega-baja 6 de Setiembre de 1873.—Federico Font Carrera, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Padilla.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Don N. . . . N. . . . , enterado del anuncio publicado por la Junta municipal del pueblo de Vega-baja, para sacar á remate el ramo de Gallera, ofrece hacerse cargo de dicho ramo con sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de . . . , y al efecto acompaña el documento de garantía provisional que determina el art. 6.º del referido pliego.

Fecha y firma.

Pliego de condiciones para la subasta de la recaudación del arbitrio establecido sobre Gallera, para el año económico de 1873 á 74.

Artículo 1º Se saca á pública licitación, el arbitrio establecido por cada jugada de gallos para el ejercicio del año económico de 1873 á 74, que empezará á rejir desde el día en que se comunique la aprobación del remate y vencerá el 30 de Junio de 1874.

Art. 2º Se fija como tipo mínimo el de doscientas cincuenta pesetas que satisfará el rematista el día que se comunique la aprobación del remate ó el día 31 de Diciembre del corriente año, siendo de preferencia en caso de empate la primera proposición.

Art. 3º El rematista queda exento de satisfacer otro derecho ni impuesto municipal, sobre el permiso de jugar gallos en su gallera si la tuviere.

Art. 4º El rematista no podrá exigir por concepto de arbitrios municipal, mas que la cantidad de 62½ céntimos de pesetas hasta la cantidad de cuarenta pesetas, ó sea un real fuerte por peso hasta ocho pesos, como es de costumbre y práctica establecida por cada lidia de gallos. La contravención á este artículo será penada con diez pesetas de multa á beneficio de los mismos fondos.

Art. 5º Si el rematista no cumplierse con la obligación de satisfacer el valor del remate el día fijado, satisfará además el recargo de una cuarta parte.

Art. 6º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, sujetándolas al modelo que se acompaña, y se presentarán media hora antes de la subasta con un documento inscrito por el

Depositarario en donde conste que ha consignado en la Caja municipal la garantía provisional, para responder al resultado del remate que se fija en cien pesetas.

Art. 7º Si el valor del remate no fuere al contado, será obligación del rematista presentar un documento inscrito por dos personas de reconocida responsabilidad y á entera satisfacción del Municipio, en que se hagan solidarias del pago en la época fijada como obligación contraída en la condición 5ª.

Art. 8º El remate se verificará con arreglo á las disposiciones vijentes.

AVISO AL PUBLICO.

Por auto del día de ayer, dictado por el Sr. Juez de 1ª instancia de esta Villa, se manda vender en pública subasta cien cuerdas de terreno embargadas á Don José Montes, para el pago de las costas que adeuda en el rollo de la causa que se le siguió por desfalco, radicadas en el barrio de Fronton, jurisdicción del pueblo de Ciales, y que han sido justipreciadas en dos mil quinientas pesetas; cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en la Alcaldía del referido pueblo de Ciales, el día quince del entrante Octubre.

Lo que se anuncia al público, para la concurrencia de licitadores.

Arecibo 19 de Setiembre de 1873.—Alfredo C. Alfonso.—Juan Eduardo Ruffen. 1

Juzgado de Paz del Dorado.

En las diligencias que sigue este Juzgado por comisión del de 1.ª instancia del distrito, para hacer efectiva las contribuciones que adeuda en este pueblo Don Juan Bautista Landron; se ha dispuesto por auto de esta fecha sacar á pública subasta, quince yuntas de bueles que al efecto han sido embargadas en la cesión de bienes hecha por el deudor á favor de sus acreedores, las cuales han sido tasadas en la cantidad de seis mil cuatrocientas noventa pesetas; señalándose para el acto del remate, el día seis del próximo Octubre desde la una hasta las tres de la tarde en la Sala de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Lo que se hace notorio para la concurrencia de licitadores.

Dorado, Setiembre 26 de 1873.—El Secretario, Manuel Catalá.—V.º B.º—El Juez de Paz, Miguel Arrechea. 2

Escribanía pública de Montaña.

Por providencia de este día dictada por el Sr. Juez del partido, en los autos sobre cobro de costas á Doña Brigida Lafontaine, por virtud de las diligencias que promovió nombrando curador ad litem, se mandan vender en pública subasta veinte cuerdas de terrenos radicadas en el barrio de Río-abajo, jurisdicción de Utuado, colindando con Don Manuel Trinidad Ruiz, Doña Josefa Ruiz y Don Francisco Maldonado, las cuales han sido retasadas en trescientos sesenta pesos; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en esta Cabeceira y Juzgado de Paz de Utuado, el día catorce del entrante mes de Octubre y hora de una á tres de la tarde.

Lo que se hace notorio, para la concurrencia de licitadores.

Arecibo, Setiembre diez y nueve de mil ochocientos setenta y tres.—Alfredo C. Alfonso.—Juan Eduardo Ruffen. 1

ANUNCIOS.

Secretaría del Ayuntamiento popular de la Moca.

El Cuerpo administrativo de este pueblo por su acuerdo tomado el 25 del corriente, determinó declarar vacante la plaza de Depositario de fondos públicos; y al efecto que se publicare la vacante en la GACETA OFICIAL por el término de un mes, para que el que se encontrare apto para el desempeño de dicho destino, ocurriese á solicitarla en el término fijado, estando dispuesto á aceptar las condiciones que á la voz le hará el Ayuntamiento, el que le enterará del sueldo que deba percibir.

Lo que hago público á los efectos acordados. Moca, Setiembre 26 de 1873.—José R. Navarro.—V.º B.º—El Presidente, Echavarría. 1

Secretaría de la Alcaldía Pedánea de Maricao, San German.—De orden del Sr. Alcalde, ha sido depositada en Don Lorenzo Brunet, una yegua color zaina amarilla, los cuatro cabos del menudillo abajo blancos, crin y cola escasas, como de seis cuartas y me-

dia de alzada, un lunar blanco en la frente, como de siete á ocho años de edad, paso trote: señas particulares, lunares blancos en los costados y en las masas, tiene tambien unas manchas negras en las uñas traseras; cuyo animal apareció en esta localidad el día treinta y uno de Agosto último.

Lo publico para que el que se crea con derecho de dicho animal, se presente con los documentos justificativos.

Maricao, Setiembre 6 de 1873.—Joaquín Silva, Secretario.—V.º B.º, Juan Brunet. 2

COMANDANCIA PRINCIPAL DE MARINA

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Hallándose vacantes dos plazas de cabos de mar de 2ª clase, correspondientes una al Distrito de esta Capital, y otra al de Cabo-rojo; se hace público á fin de que los que deseen obtenerla, presenten sus solicitudes en el término de treinta días contados desde esta fecha, dirijidas al Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante General de Marina del Apostadero de la Habana, y acompañando los documentos que justifiquen los servicios de que hagan mérito los aspirantes, para que puedan proveerse en los que reúnan mejores derechos.

Puerto-Rico 24 de Setiembre de 1873.—Luis Bula. 3

Vacante el destino de Subdelegado de Marina de Guayanilla, dependiente del Distrito de Ponce, se publica por medio del presente, á fin de que las personas que lo interesen presenten sus solicitudes en esta Comandancia, dirijidas al Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general de Marina del Apostadero de la Habana, en el término de treinta días contados desde la fecha; debiendo acompañar los justificantes de los servicios de que hagan mérito.

Puerto-Rico 3 de Octubre de 1873.—Bula.

Secretaría de la Junta Municipal de Patillas.—La yegua zaina, con una pata trasera blanca, alzada 6 cuartas, y paso devanado; aparecida en esta jurisdicción en 30 de Julio último, y depositada en el vecino Don Ramon Garcia, ha sido entregada de orden del Sr. Alcalde, á su dueño Don Bernardo Roselló, vecino de Fajardo, mediante haber acreditado su propiedad.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto.

Patillas 12 de Setiembre de 1873.—José Cintron, Secretario.—V.º B.º, Garcia. 2

Secretaría del Corregimiento de Bayamon.—En poder del vecino propietario Don Ramon Maysonet, existe depositada una yegua zaina rucia, seis y media cuartas alzada, paso menudeado y trote, cuatro cabos negros, seis años de edad, copete pelo, crin y cola regulares; cuya yegua fué aparecida en la estancia de Juan de la Cruz Carmona, barrio de Hato la Teja, el día 7 de los corrientes.

Y lo hago público para conocimiento general.

Bayamon 12 de Setiembre de 1873.—Carlos M. Mascaró, Secretario.—V.º B.º—El Corregidor, Maysonet. 2

Alcaldía Municipal de Aibonito.—El caballo zaino, aparecido en este territorio, y anunciado en la Gaceta Oficial en 26 de Agosto último; ha sido entregado á Don Miguel Rosario vecino de Cayey, por haber justificado su propiedad.

Y se hace notorio para conocimiento general.

Aibonito, Setiembre 15 de 1873.—Rafael M. Vecchini.

Secretaría de la Alcaldía de Manatí.—Por disposición del Sr. Alcalde, ha sido entregado á Don Antonio Padró, de este vecindario, el caballo zaino oscuro, de seis y media cuartas de alzada y con un lucerito en la frente, que se encontraba depositado en Don José María Marin, por haber justificado el Padró, con los documentos del caso, ser de su pertenencia, cuyo caballo ha sido anunciado su aparición en la Gaceta número 102, del 26 del actual.

Y se hace público, para general conocimiento.

Manatí, Agosto 27 de 1873.—Avelino Rodríguez.

ANUNCIO PARTICULAR

AVISO AL PUBLICO.

El día 23 del corriente entre 7 y 8 de la noche, se ha desaparecido de los fosos de Puerta de tierra, un caballo zaino oscuro, como de cuatro años de edad, alzada regular, crin y copete regulares, paso devanado; señas particulares, cintas blancas en la pata trasera izquierda y una cinta negra desde las ancas hasta la cola; el que diere noticia de su paradero ó lo presente en Puerta de tierra á Doña Carmen Hidalgo, será gratificado.